



POLÍTICA INSTITUCIONAL

POLÍTICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

SIVAR-TSE

POL-TSE- 07-v02

Fecha de aprobación

20/01/2025




	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

Tabla de contenido

I.	OBJETIVOS	6
II.	ALCANCE	7
III.	LINEAMIENTOS	8
1.	Principios	8
2.	Líneas de defensa	9
3.	Roles y responsabilidades de los diferentes públicos usuarios del SIVAR-TSE	10
4.	Estructura del riesgo institucional	14
5.	Parámetros de aceptabilidad	23
6.	Estrategia del riesgo	24
7.	Apetito del riesgo	27
8.	Declaratoria de apetito del riesgo	29
I.	PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LOS LINEAMIENTOS DEL SIVAR	30
II.	SANCIONES	31
VII.	GLOSARIO (términos y definiciones)	32

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

Elaborada por: María Yamileth Hidalgo Herrera	Fecha: 20/01/2025	Firma:
Revisada por: Rolando Alberto Araya Mora Coordinador a.i. de la Unidad de Control Interno	Fecha: 20/01/2025	Firma:
Aprobada por: Sandra Mora Navarro	Fecha: 20/01/2025	Firma:
Control de versiones anteriores: La v01 fue implementada desde 01/07/2006 y válida hasta 19/01/2025		


	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

PRESENTACIÓN

El Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante TSE, como institución pública, organiza, dirige y vigila los actos relativos al sufragio, garantizando el respeto al ordenamiento jurídico en los procesos electorales y en la creación y funcionamiento de los partidos políticos. Igualmente, mantiene un continuo, permanente y obligatorio registro del estado civil y de los acontecimientos y las características de los sucesos vitales; información cuyo acceso público se garantiza, y que, además, constituye la base para establecer la nacionalidad, el documento de identidad y conformar un listado depurado de personas ciudadanas a fin de que puedan ejercer con facilidad y seguridad sus derechos fundamentales a formar organizaciones políticas, elegir y ser electas.

El TSE es parte integral del marco de legalidad que rige a las entidades públicas y, como tal, está sujeto al cumplimiento de las leyes y regulaciones del aparato estatal, la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Contratación Pública, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil y el Código Electoral. Además, la Ley General de Control Interno (LGCI) que establece en su artículo 8, para la administración de los recursos públicos, los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia en las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

La Contraloría General de la República publicó en La Gaceta del 12 de julio del 2005 las “Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)”. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno, en acuerdo adoptado por el TSE en sesión ordinaria n.º 124-2005, del 22 de diciembre de 2005 y comunicado en oficio n.º 8295-TSE-2005, del 23 de diciembre de 2005, el TSE aprobó el *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo* del TSE (SIVAR-TSE). Dicho sistema fue implementado en 2006, según oficio n.º 0227-TSE-2007 del 16 de enero de 2007 y se ajustará a esta política que servirá para orientar las acciones de todas las partes involucradas en la gestión de riesgos del SIVAR-TSE.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL TSE.

El Tribunal Supremo de Elecciones reconoce la necesidad que conlleva la valoración y razonable gestión de los riesgos presentes en los procedimientos que ejecuta para la generación de valor dirigido al público usuario de los servicios que brinda. Por lo tanto, y como complemento del marco orientador para la implementación del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo del TSE (SIVAR-TSE)*, se dicta esta política.

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer, implementar, controlar y mantener el *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo*, para el TSE como parte integral de los objetivos y estrategias institucionales mediante la aplicación de conocimientos técnicos, la normativa y estándares que regulan la materia en las diferentes áreas, sectores, procesos, actividades, tareas y servicios con el propósito de determinar las debilidades y amenazas que afecten el logro de los objetivos institucionales, y para que las unidades administrativas establezcan actividades de control y propongan acciones de mejora para su fortalecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar las mejoras a la metodología de trabajo que será aplicada a todos los niveles y funciones de la estructura organizativa vinculadas al SIVAR-TSE mediante la participación de todas las unidades administrativas para fortalecer la cultura de administración de riesgos.
2. Fomentar la identificación, el análisis, la evaluación, la administración, la revisión y la documentación mediante las matrices de valoración de riesgos y



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

la comunicación de los riesgos institucionales relevantes, dirigidos a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SIVAR-TSE.

3. Promover la capacitación y la formación sobre la normativa de control interno vigente y aplicable a las actividades del TSE para crear conciencia y desarrollar destrezas en todo el personal.
4. Incentivar y promover la toma de decisiones adecuadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover el logro de los objetivos institucionales mediante el uso racional de los recursos disponibles.
5. Divulgar y comunicar de forma fluida y permanente a las personas jerarcas, personal titular subordinado, el funcionariado y eventualmente al público en general la *Política del sistema de identificación, valoración y administración de riesgos* y los efectos reales de su operativización.
6. Mantener los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIVAR-TSE a fin de evaluar su impacto.
7. Facilitar la aplicación de los planes de acción que se requieren para prevenir, aceptar, trasladar o mitigar los riesgos.
8. Identificar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para administrar los riesgos.

II. ALCANCE

Esta política será de aplicación obligatoria para todas las direcciones generales de la institución y para las unidades administrativas con rango de dirección como el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) y la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones (SGTSE), así como las unidades administrativas adscritas a estas y las dependencias directas del TSE.



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

III. LINEAMIENTOS

Esta política se encuentra asociada a la implementación del SIVAR-TSE, el cual es de acatamiento obligatorio para todas las direcciones generales de la institución, sus unidades administrativas adscritas y dependencias directas del TSE; para tal efecto es necesario el compromiso de todas las partes involucradas.

1. Principios

Para el SIVAR-TSE se adoptan los principios de la gestión de riesgos de la **Norma ISO 31000**, versión 2018: “*Gestión de riesgos -principios y guías-*” los cuales se ajustan al contexto del TSE.

- a) **Integrada:** a todas las actividades del TSE.
- b) **Sistemática, estructurada y oportuna:** la gestión de riesgos deberá estar sistematizada y estructurada para obtener resultados coherentes y comparables de forma oportuna.
- c) **Adaptada:** especialmente a los procesos y procedimientos del TSE.
- d) **Inclusiva:** deberá permitir la participación de todas las partes involucradas en la gestión de riesgos del TSE.
- e) **Dinámica:** la gestión de riesgos debe anticiparse, detectar, reconocer y responder a los cambios de manera apropiada y oportuna, ya que los riesgos aparecen, cambian o desaparecen, según los cambios internos o externos en el contexto de la institución.
- f) **Mejor información disponible:** la información debe ser oportuna, clara y estar disponible en el momento que la requieran las partes interesadas.

- g) Factores humanos y culturales:** considerar que el comportamiento humano y la cultura influyen en la gestión de riesgos facilitando u obstaculizando el logro de los objetivos de la institución.
- h) Mejora continua:** la gestión de riesgos facilita la mejora continua del TSE mediante el aprendizaje y la experiencia.

Principios de la gestión de riesgos




Nota. Norma ISO 31000:2018

2. Líneas de defensa

Se refiere a las áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres “líneas de defensa”:

2.1 Primera línea de defensa: Todas las unidades administrativas que conforman el TSE son las responsables de la gestión diaria de los riesgos; las cuales estarán enfocadas en identificar, analizar y administrar el riesgo de las actividades sustantivas de la institución, considerando el apetito y tolerancia de riesgo aprobado, las políticas, procedimientos y controles.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

2.2 Segunda línea de defensa: Se refiere a la Unidad de Control Interno que complementa la primera línea de defensa por medio de la coordinación, fiscalización, seguimiento y el informe de resultados al superior.

2.3 Tercera línea de defensa: Consiste en una función de auditoría, independiente y efectiva que compete a la Auditoría Interna del TSE.

3. Roles y responsabilidades de los diferentes públicos usuarios del SIVAR-TSE

Los roles y responsabilidades del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo* del TSE se regirán por el orden jerárquico institucional:

3.1 Magistraturas del TSE

3.1.1 Propiciar el desarrollo de una cultura de administración del riesgo institucional para lo cual deberán definir la política, reglamentos y procedimientos que permitan la aplicación del SIVAR-TSE.

3.1.2 Analizar los informes de seguimiento y sus recomendaciones, y acordar las medidas necesarias para mantener el buen funcionamiento del SIVAR-TSE.

3.1.3 Velar por el cumplimiento de las normas establecidas.

3.1.4 Definir el nivel de riesgo institucional aceptable.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

3.2 Jefaturas y personal titular subordinado

- 3.2.1** Propiciar el desarrollo de una cultura de administración del riesgo en el despacho a su cargo dando a conocer los informes de control interno, realizando reuniones que involucren a todo el personal en temas de control interno, facilitando la participación del personal colaborador en capacitaciones relacionadas con el tema de control interno, así como en la identificación de riesgos e implementación de actividades de control para prevenirlos, aceptarlos, trasladarlos o mitigarlos.
- 3.2.2** Comunicar y divulgar al personal a su cargo todo lo referente a la *Política del sistema de identificación, valoración y administración del riesgo institucional*.
- 3.2.3** Velar por el buen funcionamiento del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo (SIVAR-TSE)* aplicando la metodología y directrices aprobadas por las autoridades superiores.
- 3.2.4** Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales definidos en el plan operativo anual de la oficina a su cargo, procesos o procedimientos.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

- 3.2.5** Analizar los posibles efectos de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran con el fin de decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- 3.2.6** Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo* (SIVAR-TSE), y ubicar su unidad en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- 3.2.7** Establecer los mecanismos operativos que eviten, prevengan o minimicen el riesgo institucional y definir los planes de acción de mejora.
- 3.2.8** Proponer mejoras continuas al *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo* específico de la unidad.

3.3 Unidad de Control Interno

- 3.3.1** Implementar y mejorar la metodología de valoración de riesgo y velar porque sea divulgada.
- 3.3.2** Generar el informe anual de valoración de riesgos, y de la autoevaluación del *sistema de control interno institucional* con las recomendaciones que se estimen convenientes para conocimiento del superior.



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

3.3.3 Dar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas o correctivas de minimización del riesgo, planteadas por las jefaturas y el personal titular subordinado en los planes de acción del SIVAR, para velar por su cumplimiento.

3.3.4 Proponer mejoras continuas al *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo institucional* para el fortalecimiento del *sistema de control interno*.

3.4 Auditoría Interna

3.4.1 Desarrollar e informar al superior sobre las actividades de su competencia de acuerdo con la Ley 8292 Ley General de Control Interno, las Normas internacionales de auditoría, las normas emitidas por la Contraloría General de la República y el reglamento de la Auditoría Interna.

3.4.2 Advertir a los órganos encargados del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo* institucional sobre los hechos detectados en los estudios de auditoría, que podrían ocasionar la posible materialización de un riesgo, con el propósito de que se adopten los planes de acción correctivos.

3.5 Personas funcionarias del TSE

3.5.1 Apoyar el funcionamiento del *Sistema de identificación, valoración y administración del riesgo SIVAR-TSE*.



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02


- 3.5.2 Observar las regulaciones emitidas por el TSE para detectar o corregir desviaciones y deficiencias del sistema de control Interno (SCI).
- 3.5.3 Suministrar información clara y oportuna acerca de los riesgos que se pueden presentar en su campo de acción.
- 3.5.4 Adoptar las medidas de corrección que recomienden los órganos encargados del SIVAR-TSE.

4. Estructura del riesgo institucional

La estructura de riesgo institucional del SIVAR-TSE está conformada por los siguientes tipos de riesgos universales que, a su vez, están subdivididos en clases de riesgo de acuerdo con su importancia, a saber:

4.1 Riesgos estratégicos: se asocian con la forma en que se administra la entidad. Se enfocan en asuntos globales relacionados con el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales, así como con la planificación, organización, coordinación, dirección y control de las actividades de la institución.

4.1.1 Riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales: se relacionan con los tres ejes definidos en el Plan Estratégico Institucional, I. Organización y arbitraje de procesos

	<p>Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos</p>
	<p>Código: POL-TSE-07-v02</p>

electorales, II. Servicios de registración civil e identificación de personas y III. Formación en Democracia.

4.1.2 Riesgos de la información para la toma de decisiones: riesgo de que la información utilizada para respaldar decisiones estratégicas, operacionales y financieras no sea relevante o confiable, o que las líneas de acción no sean congruentes con el propósito y estrategias de la organización, lo que podría conducir a la toma de decisiones errada e inconsistente.

4.1.3 Riesgos de evaluación estratégica: riesgos asociados a la planificación estratégica que da origen al negocio y que le permite a la unidad, identificar con claridad sus objetivos y metas en el entorno que la rodea.

4.1.4 Riesgos de imagen: riesgos que puedan afectar la percepción de lo públicos usuarios interno y externo de los servicios y productos que se brindan, y que interfieran en la búsqueda de la identificación y acercamiento de las personas usuarias a la organización.

4.2 Riesgos tecnológicos: pueden afectar la capacidad de la tecnología disponible y proyectada para satisfacer las necesidades y operaciones actuales y futuras de la institución, y el cumplimiento de sus objetivos; tales como los que a continuación se describen¹:

¹ Según el *Portafolio de riesgos, normativa, tecnologías de la información* del Ministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

4.2.1 Riesgos en la gestión de la información: abuso de derechos y acceso no autorizado a aplicaciones por parte de las personas usuarias del sistema; conformación inadecuada de contraseñas (inseguras y débiles) y su uso compartido; robo o pérdida de información por controles inadecuados; capacitación inadecuada de las personas usuarias del sistema sobre la forma de administrar los recursos asignados; confidencialidad de la información comprometida, entre otros.

4.2.2 Riesgos en la gestión de la continuidad: respaldos de información no verificados o almacenados de forma incorrecta; inadecuado traslado y custodia de los respaldos; técnicas de recuperación/restauración de los archivos no estandarizada; que el plan de continuidad o contingencia esté desactualizado o no aprobado por altas autoridades, para citar algunos ejemplos.

4.2.3 Riesgos en la gestión de las comunicaciones: fallas en la infraestructura tecnológica de los proveedores externos (ICE, RACSA, CNFL) que soporta la prestación de servicios, lo que afecta la disponibilidad; fallas en las comunicaciones debido a problemas internos; errores en configuración de equipos de comunicaciones; monitoreo inadecuado de las comunicaciones, entre otros.

4.2.4 Riesgos en centros de datos: falta de disponibilidad del personal técnico (base de datos, comunicaciones, etc.); fallas eléctricas en el centro de cómputo; daños en los equipos por uso inadecuado, fallas, vandalismo; falta de mantenimiento de los sistemas y fallas en un servidor o varios a la vez.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

4.2.5 Riesgos en la gestión de proveedores: incumplimientos de contratos por parte del proveedor o de la institución; deficiencias en los servicios de los proveedores; alta dependencia de proveedores claves a nivel de tecnología para proporcionar los servicios; contratos no alineados a niveles de servicio (Service Level Agreement, SLA ó ANS en español, acuerdo de nivel de servicio) y fallas en la gestión de las licencias para uso de programas informáticos.

4.2.6 Riesgos de cumplimiento: incumplimiento de la normativa vigente; no contar con una cultura de riesgos en la institución; no contar con apoyo de las altas autoridades e incumplimiento en las fechas de entrega de la información a entes reguladores.

4.2.7 Riesgos en seguridad de la información: incumplimiento de políticas de seguridad; falta de capacitación y concientización en seguridad de la información; normativas de seguridad y procedimientos no documentados o desactualizados; plataforma de seguridad mal atendida; monitoreo inadecuado de incidentes de seguridad; perfiles de acceso no definidos o mal configurados; la vulnerabilidad de la red interna por parte de cibercriminales y la gestión inadecuada en el parchado de aplicaciones o equipos.

Continuando con las clases o tipos de riesgos, seguidamente se muestran los riesgos operativos:

4.3 Riesgos operativos: son los riesgos presentes en las operaciones que se llevan a cabo en la institución, producto de las deficiencias en los sistemas



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02


de información, en la estructura organizacional, en el desempeño de tareas o en los procesos, que conducen a ineficiencias, corrupción o incumplimiento de las políticas o esquemas de trabajo ya establecidos a nivel interno o en normativa aplicable.

4.3.1 Riesgos de eficiencia y eficacia de las operaciones: implican una conducción adecuada de las actividades organizacionales por medio de un uso apropiado de los recursos disponibles y de la atención de las mejores prácticas que dicten la técnica y el ordenamiento jurídico, lo que debe conducir al logro de los objetivos al menor costo posible.

4.3.2 Riesgos de error: omisiones, confusiones o alteraciones en el ingreso, registro, documentación, transmisión, comunicación o publicación de la información contenida en los sistemas de información o cualquier otro medio que utiliza la institución para administrar y manipular toda la información referente a la situación vital y civil de las personas ciudadanas costarricenses.

4.3.3 Riesgos de dirección: implican que tanto a las jefaturas como al personal titular subordinado y el funcionariado no se les dirija apropiadamente, no sepan qué hacer cuando se les presenta un problema, excedan los límites de sus responsabilidades, no cuenten con motivación, no tengan claras las funciones que deben desempeñar, etc.

4.3.4 Riesgo de seguridad: pérdida o sustracción de información, documentos, materiales, equipo u otros instrumentos necesarios para

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

el cumplimiento de las actividades que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos.

4.4 Riesgos de legalidad: corresponden a las actividades, acciones o hechos que representen un obstáculo para el cumplimiento de las leyes, directrices y cualquier otra normativa que regule y se aplique en materia electoral.

4.5 Riesgos financieros: son los eventos, situaciones o acciones que pudieran entorpecer el normal desarrollo de las actividades que involucren el manejo de recursos financieros públicos y que afecten directamente lo referente al presupuesto institucional.

4.5.1 Riesgos presupuestarios: surgen de la incertidumbre en cuanto a la planeación, asignación y distribución de los recursos correspondientes a la institución que impidan la consecución de los objetivos.

4.5.2 Riesgos de la información: riesgos relacionados con la planificación, presupuesto e interpretación de la información financiero-contable que se genera.

4.6 Riesgos de fraude o corrupción: corresponden a hechos o acciones que involucren el uso indebido de la información, materiales, insumos y demás recursos institucionales en beneficio personal y en perjuicio de terceros y que, además, así lo contemple la ley.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

4.7 Riesgos ambientales y por desastres naturales: probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos².

4.8 Otros riesgos internos y externos: entre estos se pueden citar el vandalismo; la inseguridad referida a problemas de los sistemas de vigilancia y control inapropiados; cambios en la legislación y riesgos asociados al desarrollo de la tecnología.

A continuación, se presenta un resumen de la estructura de riesgo institucional, de acuerdo con la importancia del riesgo y el impacto que pueda generar en la consecución de los objetivos institucionales.

Tabla 1
Estructura de riesgo institucional

Tipo de riesgo	Subdivisión
Riesgos estratégicos: se asocian con la forma en que se administra la entidad. Se enfocan en asuntos globales relacionados con el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales, así como con los riesgos de evaluación estratégica, planificación, organización, coordinación, dirección y control de las actividades de la institución.	Riesgos asociados a los objetivos institucionales
	Riesgos de la información para la toma de decisiones
	Riesgos de evaluación estratégica
	Riesgos de imagen que puedan afectar la percepción de las personas usuarias sobre la gestión del TSE

² Metodología para el análisis de riesgos con enfoque multiamenaza y criterios probabilísticos en los proyectos de inversión pública. -San José, CR:MIDEPLAN,2021.



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

Riesgos tecnológicos: riesgos que pueden afectar la capacidad de la tecnología disponible y proyectada para satisfacer las necesidades y operaciones actuales y futuras para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Riesgos en la gestión de la información

Riesgos en la gestión de la continuidad

Riesgos en la gestión de las comunicaciones

Riesgos en centros de datos

Riesgos en la gestión de proveedores

Riesgos de cumplimiento

Riesgos de seguridad de la información

Riesgos operativos: son los riesgos presentes en las operaciones que se llevan a cabo producto de las deficiencias en los sistemas de información, en la estructura organizacional, en el desempeño de tareas y en los procesos, que conducen a ineficiencias, corrupción o incumplimiento de las políticas o esquemas de trabajo ya establecidos a nivel interno o en cualquier otra normativa aplicable.

Riesgos de errores

Riesgos de seguridad

Riesgos de eficiencia y eficacia de las operaciones

Riesgos de dirección

Riesgos de legalidad: corresponden a todas las actividades, acciones o hechos que representen un obstáculo para el cumplimiento de las leyes, directrices, decretos, políticas, reglamentos y cualquier otra normativa interna o externa que regule y que se aplique en materia electoral, civil, de administración pública, financiera y técnica.

Riesgos por incumplimiento de normativa

Riesgos por incumplimiento de plazos



**Política Institucional del Sistema de Identificación,
Valoración y Administración de Riesgos**

Código: POL-TSE-07-v02

Riesgos financieros: son todos los eventos, situaciones o acciones que pudieran entorpecer el normal desarrollo de las actividades que involucren el manejo de recursos financieros públicos y que afecten directamente lo referente al presupuesto institucional. Además de todas las situaciones que impidan el uso eficiente, la disponibilidad y la distribución de los recursos que se asignen a la institución.

Riesgos presupuestarios

Riesgos de la información financiera

Riesgos de corrupción o fraude: corresponden a hechos o acciones que involucren el uso indebido de la información, materiales, insumos, y demás recursos institucionales en beneficio personal y en perjuicio de terceros, y que además así lo contemple la ley.

Riesgos asociados a conflicto de intereses

Riesgos por falta de ética del funcionariado

Riesgos por exposición a reclamos o pagos improcedentes, entre otros

Riesgos ambientales y por desastres naturales: probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Riesgos por manejo y disposición de los desechos

Riesgos asociados a los incendios

Riesgos por fenómenos naturales: por inundación, lluvias torrenciales, deslizamientos, terremotos, torbellinos, tornados, huracanes, erupciones volcánicas, tsunamis, entre otros; que puedan afectar la infraestructura, los equipos, la



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

información o a las personas usuarias y al personal del TSE.

Deficiencia en los controles

Otros riesgos internos o externos: cambios en la administración o en la naturaleza de las actividades, el acceso de las personas empleadas, la calidad del personal vinculado, liderazgo, cultura. Factores externos como el desarrollo tecnológico, necesidades o expectativas de las personas clientas y usuarias, la competencia, la legislación y regulación nueva; cambios económicos que pueden tener impacto en las decisiones relacionadas con la financiación de proyectos.

Nuevas regulaciones

Inseguridad: problemas de los sistemas de vigilancia y control inapropiados


Vandalismo; actividades delictivas o criminales contra la institución

Asociados al desarrollo de la tecnología

Nota: Elaborado por la Unidad de Control Interno, (2024).

5. Parámetros de aceptabilidad

En esta política y en la *Guía metodológica para la gestión de riesgos del SIVAR*, se establecen los criterios y parámetros que se utilizarán en la matriz de valoración de riesgos del SIVAR-TSE para la identificación, análisis, evaluación, administración de los riesgos (evitar, prevenir, reducir, transferir, y/o asumir), y determinación del nivel de riesgo; así como la definición del 'apetito de riesgo' y el nivel de riesgo que la institución está dispuesta a aceptar en términos cuantitativos y cualitativos.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02


6. Estrategia del riesgo.

El Tribunal Supremo de Elecciones, es responsable de aprobar y comunicar la estrategia de riesgo y la política asociada; debe velar porque las direcciones y sus dependencias adscritas la implementen, así como por el desarrollo de la cultura de riesgo, la formulación de la declaración de apetito de riesgo, cuáles son los resultados y cómo serán comunicados al personal titular subordinado, al resto del funcionariado y público en general.

Dentro del marco orientador, **la estrategia** debe especificar las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el “SIVAR” y las personas responsables de su ejecución. Para los efectos establecidos, se continuará con el proceso definido que consiste en:

- a) Una unidad coordinadora (por medio de la Unidad de Control Interno de la Dirección Ejecutiva) que lidera la ejecución de todas las acciones requeridas.
- b) Un equipo gerencial integrado por las jefaturas de la institución, las cuales deben participar activamente en el proceso.
- c) La Auditoría Interna que hace su proceso de forma independiente.

En acuerdo adoptado en el artículo quinto de la sesión n.º 20-2024 celebrada el 13 de febrero de 2024, comunicado en oficio STSE-0374-2024 de esa misma fecha, se aprobó la modificación a la estrategia, según el oficio DE-0357-2024, del 8 de febrero del 2024, la cual se detalla a continuación.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

6.1 Periodicidad


Se establece una periodicidad de un año para que las direcciones institucionales y sus unidades administrativas adscritas, así como la Inspección Electoral, la Auditoría Interna y la Contraloría de Servicios realicen la valoración de riesgos, rindan el informe anual y remitan las matrices de valoración de riesgos actualizadas a la Unidad de Control Interno.

6.2 Valoración de riesgos

El TSE, aprobó la **valoración de riesgos** que enmarca la identificación, el análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos, para que se realice al **proceso o procedimiento** propiamente, de manera que se **identifiquen solamente los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y metas** no a cada una de las actividades; además de los riesgos definidos en los planes anuales operativos, de mediano y largo plazo, de fuentes internas o externas, **que puedan tener alto impacto en la consecución de los objetivos institucionales**, tal como lo indican los artículos 2 inciso f y 14 inciso a, de la Ley General de Control Interno.

6.3 Acciones de mejora

Para una adecuada administración de los riesgos, es necesario que las unidades administrativas planteen acciones de mejora preventivas o correctivas cuando se requiera, considerando costo-beneficio y procurando implementarlas durante el periodo que va de enero a diciembre de cada año.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

6.4 Seguimiento

Se requiere que la Unidad de Control Interno dé seguimiento a las acciones preventivas o correctivas planteadas y vele por su cumplimiento mediante la matriz de seguimiento del SIVAR, anualmente. Además, que revise las matrices de valoración de riesgo de forma rotativa, según el detalle de la tabla 2.

Tabla 2

Rotación para revisión de matrices de valoración de riesgos del SIVAR

Periodo	Dirección y unidades administrativas adscritas
Primer año	Instituto de Formación y Estudios en Democracia Dirección General de Estrategia y Gestión Político-Institucional
Segundo año	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos incluyendo los programas electorales
Tercer año	Dirección General de Estrategia Tecnológica – Auditoría Interna.
Cuarto año	Dirección General del Registro Civil – Contraloría de Servicios
Quinto año	Dirección Ejecutiva – Secretaría General del TSE – Inspección Electoral

Nota. Unidad de Control Interno (2024)

6.5 Instrumentos del SIVAR

Por otra parte, además de la metodología para la gestión de riesgos del SIVAR y la respectiva matriz, se aprueba la *Metodología para la gestión de riesgos de seguridad de la información* y la respectiva matriz, como un instrumento que forma



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

parte del sistema, que utilizará la Sección de Riesgos y Seguridad de la información para la identificación y análisis de ese tipo de riesgos. Asimismo, las matrices generadas serán custodiadas por la misma sección, con supervisión de la Dirección General de Estrategia Tecnológica. En virtud de la información sensible que contienen estos documentos, se recomienda su gestión confidencial. Así como, la metodología de riesgos de continuidad del negocio y la matriz correspondiente, la cual se mantendrá en la Comisión de Continuidad del Negocio.

Cabe indicar que las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, emitidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), aprobadas por el Consejo de Directores (CDIR) en la sesión ordinaria n.º 59-2021 del 14 de diciembre de 2021 y comunicadas mediante oficio CDIR-503-2021 de esa misma fecha: “como marco regulador que guíe al Tribunal en materia de tecnologías de información”, contienen los siguientes documentos:

- Marco de gobierno y gestión de las tecnologías de información
- Portafolio de riesgos
- Matriz de guía de implementación
- Perfil de la gestión de tecnologías de la información

7. Apetito del riesgo

El ‘apetito del riesgo’³ está relacionado con el nivel de riesgo que una organización está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos. Asimismo, la

³ **Apetito del riesgo:** Se refiere al nivel y tipos de riesgo que una entidad, grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por el órgano de dirección, con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio. (Acuerdo SUGEF 16-16).



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

'tolerancia al riesgo'⁴ se relaciona con la variación del nivel de riesgo a uno mayor, para alcanzar los objetivos. Para esta política se adoptará la siguiente definición:

Apetito del riesgo: es el nivel de riesgo que la institución está dispuesta a asumir para alcanzar los objetivos institucionales y generar valor público.

Considerando los cinco factores que a continuación se describen; se determina el apetito y la tolerancia al riesgo del TSE.

7.1 Tipo de organización. El TSE es un ente de servicio público.

7.2 La cultura de riesgo. Se fomenta la cultura de riesgo concientizando a las personas colaboradoras sobre la necesidad de identificar los riesgos y darles tratamiento, de tal manera que no impacten los objetivos de la unidad administrativa ni los institucionales; y dando a conocer los resultados de los informes anuales de control interno a todas las direcciones institucionales y sus unidades administrativas adscritas, para que acaten las recomendaciones. Igualmente, se promueve facilitando al personal la participación en las capacitaciones de control interno que se brindan a nivel institucional por medio del aula virtual; tratando temas de control interno mediante reuniones mensuales de las jefaturas con su personal colaborador; y por medio de cápsulas informativas sobre temas de control interno en coordinación con la oficina de Comunicación Organizacional a todo el funcionariado a través del correo electrónico institucional.

⁴ **Tolerancia al riesgo:** "Se define como el nivel aceptable de variación en los resultados o actuaciones de la compañía relativas a la consecución o logro de sus objetivos" (Gil *et al.*, 2013)



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

7.3 La competencia. La institución es considerada un cuarto poder de la república; por los servicios que presta es única, no tiene competencia.

7.4 Los objetivos organizacionales. Se vincula la planificación institucional y el SIVAR-TSE, de tal manera que la herramienta del sistema de identificación, valoración y administración de riesgos (SIVAR) permita identificar riesgos estratégicos vinculados a los objetivos institucionales definidos en el PEI vigente.

7.5 Capacidad financiera. Depende del presupuesto nacional, por lo tanto, las actividades de control deben sopesarse bajo el criterio costo-beneficio.

8. Declaratoria de apetito del riesgo

El 'apetito del riesgo' se encuentra alineado con los objetivos de la institución, cuya misión es: "Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses".

Los objetivos deben ser alcanzados sin exponer a la institución a riesgos identificados en el siguiente orden: estratégicos, tecnológicos, operativos, legalidad, financieros, corrupción o fraude, ambientales y desastres naturales; y otros riesgos internos y externos. En consecuencia, el **nivel de riesgo aceptable** para la institución **será un nivel de riesgo bajo**, obtenido en la matriz de riesgos del SIVAR-TSE mediante las variables de impacto y probabilidad de ocurrencia; con **tolerancia del nivel de riesgo medio**, para este tipo de riesgos se deberán plantear acciones de mejora preventivas o correctivas, de tal manera que se pueda reducir el nivel de



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

riesgo y en caso de materializarse, no afecte la consecución de los objetivos institucionales.

I. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LOS LINEAMIENTOS DEL SIVAR


Se establecen los siguientes principios que regirán los lineamientos:

1. Propiciar el logro de los objetivos institucionales.
2. Desarrollar una cultura de control para fortalecer el sistema de control interno.
3. Cumplir con la legislación vigente en materia de control interno.

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA POLÍTICA

Esta política ha sido creada y actualizada con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices de la Contraloría General de la República en relación con el *Marco orientador del sistema de identificación, valoración y administración de riesgos (SIVAR)*; el cual está constituido por tres elementos: la política de valoración del riesgo, la estrategia y la normativa interna. Servirá para orientar las acciones de todas las partes involucradas en la gestión de riesgos del SIVAR-TSE. De conformidad con la resolución R-CO-64-2005, dictada por la Contraloría General de la República a las once horas del primero de julio de dos mil cinco, publicada en la Gaceta 134 el 12 de julio de 2005 donde se emiten las *Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)* D-3-2005-CO-DFOE; previo al establecimiento y funcionamiento del “SEVRI” o “SIVAR”, se deberá establecer el “marco orientador”.

Es importante señalar que la obligación de que todas las entidades públicas debían contar con un SEVRI o SIVAR existe desde la promulgación de la Ley 8292,

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02


Ley General de Control Interno del 31 de julio de 2002. En el caso del TSE, el SIVAR fue implementado en el año 2006.

II. SANCIONES

En el apartado 5.1 de las *Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)*, se establece:

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (en el caso del TSE, el SEVRI corresponde al SIVAR-TSE).

Asimismo, las estipuladas en el Reglamento Autónomo de Servicios ante el incumplimiento de la normativa interna.

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

VII. GLOSARIO (términos y definiciones)

Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que la institución está dispuesta a asumir para alcanzar los objetivos institucionales y generar valor público.

Estructura de riesgos: clases o categorías en que se agrupan los riesgos en la institución, las cuales pueden definirse según causa de riesgo, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable (Contraloría General de la República de Costa Rica [CGR], 2005, pág. 2).

Nivel de riesgo: grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y de la magnitud de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados; permite establecer la importancia relativa del riesgo (CGR, 2005, pág. 2).

Nivel de riesgo aceptable: nivel de riesgo que la institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir sus objetivos sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de las personas interesadas (CGR, 2009, pág. 33).

Riesgo: “probabilidad de que ocurran eventos de origen interno o externo, que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales” (CGR, 2009, pág. 33).

Tolerancia al riesgo: nivel aceptable de variación en los resultados o actuaciones de la compañía relativas a la consecución o logro de sus objetivos (Gil *et al.*, 2013).

Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por las personas jerarcas y el funcionariado titular subordinado con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos (Ley General de Control Interno, 2002, pág. 1).



Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos

Código: POL-TSE-07-v02

Referencias

Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission (COSO). (2018). *Gestión del riesgo empresarial. Aplicación de la gestión del riesgo empresarial a los riesgos relacionados con factores medioambientales, sociales y de gobierno.*

Contraloría General de la República de Costa Rica. (2009). *Normas de control interno para el sector público. (N-2-2009-CO-DFOE).* La Gaceta n.º 26.

Contraloría General de la República de Costa Rica. (2005). *Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).* Resolución R-CO-64-2005.


Gil, T., Comellas, D., Galdeano, I., Hernández L., Jiménez, A., Jiménez, J., Lafita, J., Llorente, C., Martín, V., Muñoz, C., y Werner, C. (2013) *Definición e implementación de Apetito de Riesgo.* La Fábrica de Pensamiento. Instituto de Auditores Internos de España.

Ley 8292 de 2002. *Ley General de Control Interno.* 4 de septiembre de 2002. Diario La Gaceta n.º 169.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2021). *Metodología para el análisis de riesgos con enfoque multiamenaza y criterios probabilísticos en los proyectos de inversión pública.* Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Superintendencia General de Entidades Financieras. (2016). *Reglamento sobre Gestión del Riesgo Operativo* (acuerdo SUGEF 18-16).

ISO 31000:2018(es) *Gestión del riesgo -Directrices.* 11/07/2023.
<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>

	Política Institucional del Sistema de Identificación, Valoración y Administración de Riesgos
	Código: POL-TSE-07-v02

VIII CONTROL DE DOCUMENTOS

Listado de documentos internos

Código	Versión	Nombre	Oficina productora	Fecha de última versión
R01-v01-DE-P29	01	SIVAR	DE	2024

Listado de documentos externos (de otras instituciones)

Código	Versión	Nombre	Institución productora	Fecha de última versión